

APROBACIÓN DE ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE NETWORK NODE MANAGER i ULTIMATE (NNMi Ultimate)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN N° 006 - 2019-BN/6000

San Borja, 07 JUN. 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 290-2019-BN/2540 de fecha 13 de mayo de 2019 e Informe Técnico de Estandarización de fecha 07 de mayo de 2019, ambos de la Gerencia de Informática; Memorando N° 493-2019-BN/2661 de fecha 15 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, y el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que el Anexo N° 1, Definiciones del Reglamento, respecto a la estandarización, señala: *"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que el numeral 7.2 de la Directiva, contempla los siguientes presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, y;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que de forma concordante, el numeral 7.3 de la Directiva, indica: *"Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo: (i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; (ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; (iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, (vi) La fecha de elaboración del informe técnico"*;

Que mediante Memorando N° 290-2019-BN/2540 de fecha 13 de mayo de 2019 e Informe Técnico de Estandarización de fecha 07 de mayo de 2019, la Gerencia de Informática



solicita y sustenta la procedencia de la estandarización del servicio de mantenimiento y soporte del software Network Node Manager i Ultimate (NNMi Ultimate);

Que con Memorando N° 493-2019-BN/2661 de fecha 15 de mayo de 2019 la Gerencia de Logística, señala que el Informe Técnico para la Estandarización del "Servicio de Mantenimiento y Soporte del Software Network Node Manager i Ultimate", cumple con los requisitos regulados por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, (...);

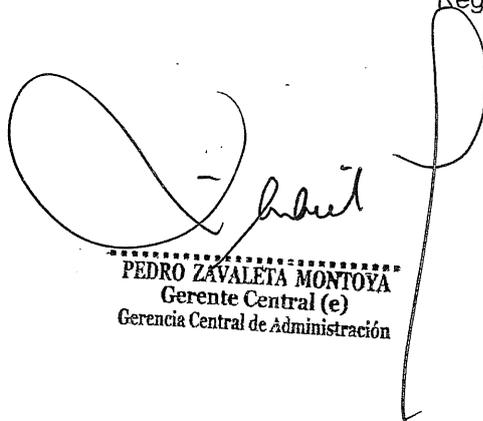
Que de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva EF/92.1000 N° 002-2019 de fecha 23 de marzo de 2019 es competencia del Gerente Central de Administración la aprobación de la estandarización para la contratación de bienes o servicios;

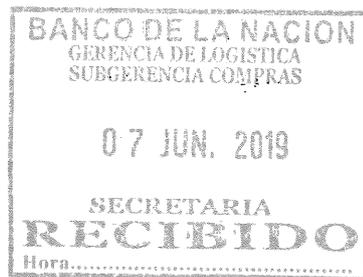
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización del "Servicio de Mantenimiento y Soporte del Software Network Node Manager i Ultimate" detallados en el cuadro N° 2 del numeral 5 del Informe Técnico de Estandarización por el periodo de tres (03) años; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese;

  
.....  
**PEDRO ZAVALA MONTOYA**  
Gerente Central (e)  
Gerencia Central de Administración



RECIBIDO

2019 JUN -7 PH 5: 25

 Banco de la Nación  
GERENCIA DE LOGISTICA

SUBGERENCIA PRODUCCIÓN GERENCIA DE INFORMÁTICA	INFORME TÉCNICO ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE "NNM i ULTIMATE"	
---------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**INFORME TÉCNICO**

**ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE  
"NNM i ULTIMATE"**

**1. Área usuaria:**

Sección Operaciones y Soporte de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Informática.

**2. Responsables de la Evaluación:**

Las personas responsables de la evaluación que sustenta la elaboración del presente informe son:

Sr. Orlando Manco Prieto  
Jefe de Sección Operaciones y Soporte de la Infraestructura Tecnológica

Srta. María Concepción Mansilla Alvarez  
Subgerente (e) Producción

**3. Fecha:**

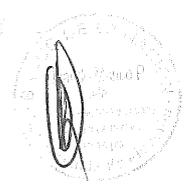
San Borja, 07 de mayo del 2019

**4. Antecedentes:**

Que el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR" refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- f) La fecha de elaboración del informe técnico.

En ese sentido, mediante el presente informe, suscrito por la Sección Operaciones y Soporte de la Infraestructura Tecnológica - área usuaria y área técnica - de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Informática, del Banco de la Nación (en adelante BANCO), se sustenta la estandarización del servicio de mantenimiento y soporte del software **Network Node Manager i Ultimate**, en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR".





### 5. Descripción de la Infraestructura y Servicios Preexistentes:

El BANCO adquirió hace cuatro años una plataforma de monitoreo y gestión de fallas de la Infraestructura de Redes y Comunicaciones, del fabricante "HP Software", la cual se denominó Software de Gestión de Red (SGR).

El SGR y su correspondiente servicio de mantenimiento y soporte fue adquirido a través de uno de los distribuidores locales del fabricante HP Software. Dichos productos y su servicio de mantenimiento y soporte contratado fueron los siguientes:

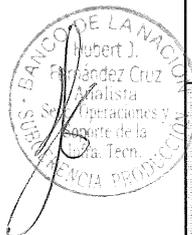
N°	Productos y Servicios	Descripción	Cant.
1	<b>Network Node Manager (NNMi)</b>	Software que efectúa la automatización del monitoreo y gestión de fallos de la Infraestructura de redes y comunicaciones del Banco, verificando la disponibilidad, el rendimiento y el estado de salud de los "routers", "switches", los cuales soportan las comunicaciones de los servicios brindados por el BANCO y asimismo es capaz de monitorear cualquier otro dispositivo conectado a la red mediante el protocolo TCP/IP como UPS, Storage, teléfonos IP, etc.	Licencias para 7000 nodos
2	<b>iSPI Performance for Metrics</b>	Complemento de Software del NNMi. Se utiliza para la generación de reportes del desempeño de la red en base a los eventos y alertas capturados por el NNMi. Dichos informes permiten gestionar proactivamente el estado de salud y analizar la de comunicaciones del Banco, colaborando en el incremento del rendimiento y disponibilidad de los servicios entregados por el BANCO.  Monitoreo y generación de informes del desempeño de la red.	1 licencia
3	<b>iSPI Performance for Traffic</b>	Complemento de Software del NNMi, que proporciona reportes y tendencias, comportamientos históricos del tráfico de la red de la infraestructura de red del Banco. Permitiendo el manejo proactivo de la salud y performance de dicha infraestructura de comunicaciones que soporta los servicios brindados por el BANCO.	Licencias para 50 nodos
4	<b>Servicio de Mantenimiento y Soporte del producto NNMi y componentes iSPI</b>	Está incluido el servicio de mantenimiento y soporte, como parte del contrato vigente hasta el 21 de julio del 2019, para todos los productos de la suite considerando el licenciamiento para 7000 nodos.	

Cuadro N° 1

A la fecha el fabricante "HP Software" fue adquirido por el fabricante "Micro Focus", dicha compañía ha asumido toda responsabilidad sobre los productos de "HP Software".

Los productos indicados en el cuadro N° 1 han sido unificados por el fabricante en la Suite de software denominada "Network Node Manager i Ultimate Edition" (en adelante **NNMi Ultimate**). Debiendo indicarse que dicha Suite (**NNMi Ultimate**) es la que está actualmente implementada en el BANCO e incluye las siguientes funcionalidades:

N°	Productos y Servicios	Descripción	Cant.
1	<b>Network Node Manager i Ultimate (NNMi Ultimate)</b>	<p><b>Network Node Manager i Ultimate Edition</b> optimiza la administración de redes modernas. Responde a la necesidad de administrar redes más dinámicas y programables junto con la infraestructura física existente dentro de un flujo de trabajo de administración unificado. Proporciona conocimiento de extremo a extremo a través de tecnologías de múltiples proveedores. NNMi Ultimate consolida las funciones de administración críticas de salud, desempeño y estado de configuración para el personal de operaciones y su administración.</p> <p>Efectúa la automatización del monitoreo y gestión de fallos de la Infraestructura de redes y comunicaciones del Banco, verificando la disponibilidad, el desempeño y el estado de salud de los "routers", "switches", los cuales soportan las comunicaciones de los servicios brindados por el BANCO y asimismo es capaz de monitorear cualquier otro dispositivo conectado a la red mediante el protocolo TCP/IP como UPS, Storage, teléfonos IP, etc.</p> <p>La Suite <b>NNMi Ultimate</b>, incluye los siguientes complementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>iSPI Performance for Metrics</b> (Se utiliza para la generación de reportes del desempeño de la red en base a los eventos y alertas capturados)</li> <li>- <b>iSPI Performance for Traffic</b> (proporciona reportes y tendencias, comportamientos históricos del tráfico de la red del Banco. Permitiendo el manejo proactivo de la salud y performance de la infraestructura de red que soporta los servicios del BANCO)</li> <li>- <b>iSPI Performance for Quality Assurance</b></li> <li>- <b>iSPI for IP Telephony</b></li> <li>- <b>iSPI for MPLS</b></li> <li>- <b>iSPI for IP Multicast</b></li> <li>- <b>iSPI Network Engineering Toolset (iSPI NET)</b></li> </ul>	<p><b>Licencias para 7000 nodos</b></p> <p>(Teniendo en cuenta que para las capacidades de IP Telephony se cuenta 10 IP Telephones como un nodo NNMi)</p>
2	<b>Servicio de Mantenimiento y Soporte del producto NNMi Ultimate</b>	Está incluido el servicio de mantenimiento y soporte, como parte del contrato vigente hasta el 21 de julio del 2019, para todos los productos de la suite considerando el licenciamiento para 7000 nodos.	



Cuadro N°2

**6. Descripción de los servicios requeridos y sus Términos de Referencia:**

a) Se requiere **contratar el servicio de mantenimiento y soporte** del software **NNMi Ultimate** indicado en el Cuadro N°2 del numeral 5.

b) **Términos de Referencia:**

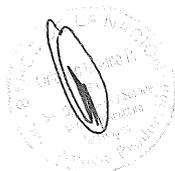
▪ **Descripción y condiciones del servicio a contratar**

El servicio abarcará el servicio de soporte y mantenimiento del **software NNMi Ultimate** y sus complementos. Asimismo cada mes se deberá realizar una revisión de dicho software con el fin de prevenir cualquier mal funcionamiento del mismo y a su vez planificar la implementación de parches, actualizaciones y nuevas implementaciones que sean necesarias para mejorar la calidad del servicio de gestión de la red del BANCO.

▪ **Actividades, Condiciones y Características Técnicas del Servicio de Mantenimiento y Soporte**

**Actividades:**

- EL PROVEEDOR deberá realizar el servicio de mantenimiento al software NNMi Ultimate (descrito en el cuadro N°2 del numeral 5). Como resultado deberá enviar un informe mensual, vía correo electrónico, a la jefatura de la Sección Soporte de Plataforma Complementarios y al personal responsable del NNMi Ultimate. Dicho informe debe incluir lo siguiente:
  - Detalle del mantenimiento efectuado al NNMi Ultimate
  - Descripción de los hallazgos y de las acciones correctivas aplicadas.
- EL PROVEEDOR deberá realizar el servicio de atención y resolución de los incidentes reportados de eventos y fallos del NNMi Ultimate, asimismo deberá incluir en el informe mensual, el detalle de la revisión efectuada y de las acciones efectuadas.
- EL PROVEEDOR entregará un informe trimestral, en formato físico, dirigido a la Sección Operaciones y Soporte de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Informática, dicho informe consolidará los informes mensuales de cada período y será requisito para la entrega de las actas de conformidad por cada período trimestral durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR deberá garantizar que todas las funcionalidades del software NNMi Ultimate permanezcan operativas.
- EL PROVEEDOR garantizará el mantenimiento y soporte del fabricante del software NNMi Ultimate, durante el período de vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR mantendrá informado al personal técnico del BANCO acerca de las actualizaciones del software NNMi Ultimate, nuevas funcionalidades, nuevos productos y componentes, mediante sitios web, revistas, correo electrónico, invitación a eventos, foros, entre otros medios.
- EL PROVEEDOR entregará los accesos al sitio "web" del fabricante de manera que el BANCO disponga permanentemente de las nuevas versiones y parches del software NNMi Ultimate.
- EL PROVEEDOR en coordinación con el BANCO, implementará las actualizaciones y parches de acuerdo a las necesidades del BANCO y/o a las recomendaciones del fabricante, con el fin de mejorar y optimizar el rendimiento del software NNMi Ultimate.
- EL PROVEEDOR proporcionará acceso a los foros o grupos de usuarios, en los sitios o páginas de Internet del fabricante del software NNMi Ultimate. Asimismo dará acceso a consultas directas al fabricante mediante su sitio en Internet con el fin de tratar y resolver asuntos técnicos.



### 7. Uso y aplicación de los bienes y servicios requeridos

- a) Teniendo en cuenta de que las redes de comunicaciones están entre los principales soportes tecnológicos de los servicios que el BANCO brinda a través de sus canales de atención (Agencias, Cajeros, MultiRed Virtual, etc.), resulta muy importante contar con herramientas de software que permitan la gestión y monitoreo de las redes de comunicaciones del Banco, asimismo asegurar que dichas herramientas estén siempre disponibles y cuenten con el debido mantenimiento y soporte del fabricante.
- b) Como se ha indicado, el BANCO cuenta con una solución para el monitoreo de la infraestructura de la red de comunicaciones integrado por el software NNMi Ultimate. El software NNMi Ultimate es un importante componente que proporciona la información de la gestión de red a otro sistema mayor que abarca el monitoreo de toda la infraestructura de T.I. del BANCO denominado Sistema de Gestión de Eventos (SGE).
- c) El objetivo de la contratación del servicio de mantenimiento y soporte del software NNMi Ultimate, es garantizar el cumplimiento de las necesidades de monitoreo y gestión de la red de comunicaciones del BANCO. Garantizando el soporte y mantenimiento respaldado por el fabricante Micro Focus a través de alguno de sus distribuidores locales, asegurando de esta manera que se proporcione las actualizaciones y soporte que sean necesarios durante la vigencia del contrato.

### 8. Justificación de la Estandarización



El BANCO, a través de la Gerencia de Informática en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR", ha evaluado las razones y aspectos técnicos para la contratación del mantenimiento y soporte del software NNMi Ultimate según los requerimientos indicados en el numeral 6, las cuales se detallan de la manera siguiente:

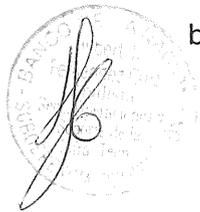
- a) **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**



El BANCO, cuenta con licencias del software NNMi Ultimate adquiridos a un distribuidor del fabricante "Micro Focus" las cuales son detalladas en el cuadro N°2 del numeral 5. Dichas licencias cuentan con contrato de Mantenimiento y Soporte vigentes hasta el 21 de Julio del 2019.

Como se ha indicado el software NNMi Ultimate gestionan y monitorean la infraestructura de la red de comunicaciones del BANCO, siendo dicha infraestructura uno de los principales componentes de las T.I. las cuales soportan todos los servicios y canales de atención del BANCO (ATMs, Agencias, Banca por Internet, etc.).

- b) **Los bienes y servicios que se requieren son complementarios**



Los servicios requeridos, descritos en el numeral 6, son complementarios al equipamiento e infraestructura tecnológica preexistente los cuales son listados en el cuadro N°2 del numeral 5, debido a que su contratación permitirá disponer de los parches, fixes y actualizaciones del fabricante del software NNMi Ultimate a través de alguno de sus distribuidores locales, de esta manera asegurar las funcionalidades y capacidades de dicho software cubriendo el requerimiento del área usuaria entregándose servicios de T.I. de calidad.

- c) **Los bienes y servicios que se requieren son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**





Los servicios requeridos, descritos en el numeral 6, son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente. Dichos servicios permitirán asegurar la provisión de los parches, fixes y actualizaciones del software NNMi Ultimate por parte del fabricante a través de cualquier de sus distribuidores locales, de esta manera se asegurará la disponibilidad de dicho software.

d) **Incidencia económica**

El BANCO, podría considerar el cambio de la plataforma del software NNMi Ultimate por una oferta de algún fabricante diferente, sin embargo ello acarrearía mayores costos como se indica a continuación:

- De realizarse una implantación desde cero, implicaría el costo de las nuevas licencias de los productos de reemplazo (con la solución actual no se pagaría el costo de las nuevas versiones del software NNMi Ultimate toda vez que se tiene contrato vigente con el producto y componentes de la actual solución), los trabajos comprenderían además la migración de todas las reglas de monitoreo de la infraestructura de redes de comunicaciones las cuales han sido implementadas a lo largo de 4 años. Al respecto se debe indicar que esto si es posible, pero se estima que esta migración y su madurez tomaría por lo menos dos años y solo para implementarla al nivel que se tiene con la actual solución.
- El migrar la solución actual conllevaría en gastos con proveedores de diversos servicios desplegados para que acondicionen e integren sus productos a una nueva herramienta de monitoreo.
- Además de darse el caso de la migración, también se debe considerar el tiempo que tomará la capacitación y la adquisición de experiencia de los usuarios en el nuevo sistema, de tal manera de garantizar la continuidad operacional durante el período de convivencia o cambio.
- Se debe considerar el doble costo que ocasionaría el hecho de tener que mantener el sistema actual durante el período de convivencia con el nuevo sistema, el cual como se ha estimado sería dos años.
- Asimismo cabe indicar que esta solución fue adquirida por Licitación Pública No. 0014-2014-BN “Adquisición del Software de Gestión de Red”, concurso en el que participaron los siguientes postores:
  - BPS Consultores con la solución del fabricante IBM “Tivoli Netcool”, su propuesta fue por US \$ 3´189,124.64 incluido IGV.
  - SSA Sistemas Grupo Sonitel con la solución del fabricante BMC “Entuity Network Monitoring and Analytcs”, su propuesta fue por S/ 11´634,513.63 incluido IGV.
  - Mainsoft Peru SAC con la solución del fabricante HP “Network Node Manager HPOpenView”, su propuesta fue por S/ 1´584,376.42
  - Como dato adicional el postor SSA llevo este proceso al tribunal OSCE aduciendo que era muy bajo el precio referencial (que se fijó en el menor) sin embargo la OSCE le dio la razón al BANCO por lo que se dio como ganador al postor Mainsoft con el producto de HP.

La oferta seleccionada por el Banco en esa oportunidad fue la más baja.

e) **Contratos que preceden la contratación del servicio solicitado:**

- Contrato CO – 020789 – 2015 – BN



9. Análisis para la determinación de equivalencia a una marca

- a) De acuerdo lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:  
"En los procedimientos de selección debe agregarse la palabra 'o equivalente' a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ellos los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficiencia y eficacia"
- b) Asimismo, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, el producto entendido como equivalente, para su contratación deberá poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con la capacidad de actualizar a la versión más reciente de las licencias de productos preexistentes descritos en el Cuadro N°2 del numeral 5.

- c) Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de libertad de Concurrencia, Competencia y Eficacia.

- Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

En los estudios de posibilidades que ofrece el mercado de anteriores procesos de selección para Adquisición de productos de HP Software descritos en el Cuadro N°1 del numeral 5 y los servicios de mantenimiento y soporte que incluían actualizaciones y licencias, quedó demostrada la pluralidad de postores del software, más aún, habiendo establecido su equivalencia cualquier empresa especializada tendrá la posibilidad de ofertar su producto planteando un reemplazo total, siempre que cumpla con los Términos de Referencia.

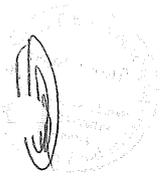
- Para el principio de Eficiencia y Eficacia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Ha quedado establecido que la estandarización del **servicio de mantenimiento y soporte** del software NNMi Ultimate preexistente garantiza la operatividad y funcionalidad de dicho software, además de otros sistemas que lo utilizan como fuente de información a dichos productos.

10. Conclusiones

La estandarización solicitada permitirá garantizar que el software NNMi Ultimate continúe con total operatividad, mejorando su funcionalidad y asegurando también la funcionalidad de otros sistemas que lo utilizan como fuente de información.

En atención a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y lo señalado por la Sección Operaciones y Soporte de la Infraestructura Tecnológica (área usuaria y área técnica), de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Informática y conforme a lo expuesto en el presente documento, se solicita la emisión de la Resolución que aprueba el proceso de Estandarización del **servicio de mantenimiento y soporte** del software NNMi Ultimate descrito en el cuadro N°2 del numeral 5, por el período de tres (3) años, el cual





podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación.

Atentamente,

  
ORLANDO MANCO PRIETO  
JEFE  
SECCIÓN OPERACIONES Y SOPORTE DE  
LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

